

00000002

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
DE CAPITAL, ELEVACION DE IMPORTE
DE ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
BIDELSA S.A.



CUANTÍA: US\$600.00.

En la ciudad de Durán, Cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Octubre del año dos mil uno, ante mi ABOGADO JOSÉ MORANTE VALENCIA, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece la señora María Antonieta Baquerizo Cornejo, con capacidad para obligarse y contratar, por los derechos que representa de la compañía BIDELSA S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, mayor de edad, casada, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito por el cantón Durán, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida del objeto y resultado de la presente escritura, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la Conversion de Capital, Elevación de Importe de Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas que a

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato la compañía BIDELSA S.A.,

debidamente representada por la señora **MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO** en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se insertará a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Público del Cantón Balzar, el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidós de junio del mismo año, se constituyó la Compañía denominada BIDELSA S.A.; B) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, realizada el día veintinueve de junio del dos mil uno, se resolvió por unanimidad la conversión del

valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, por lo que cada acción tendría un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a la vez que se resolvió aumentar el valor de las acciones de la compañía BIDELSA S.A., de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) y por ende reformar el Estatuto Social en las cláusulas correspondientes; C) En la misma Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el día veintinueve de junio del dos mil uno, por unanimidad se resolvió aumentar el capital social de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

[Handwritten signature]
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



AMERICA es decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SESENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, pagaderas íntegramente mediante la capitalización proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el mismo día veintinueve de junio del dos mil uno, conoció y aprobó la suscripción y pago de las acciones a emitirse de acuerdo a los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Igualmente la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas acordó la reforma del Artículo Quinto y del Artículo Sexto del Estatuto Social vigente.-

TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BIELSA S.A., en sus sesión celebrada el día veintinueve de junio del dos mil uno, con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital suscrito, pagado y autorizado, resolvió la conversión del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, mismas que tienen un valor de S/1.000 cada una, por lo que cada acción tendría un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a la vez que se resolvió aumentar el valor de las acciones de BIELSA S.A., de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) a un dólar de los

[Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Estados Unidos de América (US\$1.00) y por ende reformar el Estatuto Social en las cláusulas correspondientes, por lo que se reforma el Artículo Quinto y el

Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía en lo referente al valor y número de las acciones, en los términos que se indican en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL**

SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

de la compañía BIDELSA S.A., en su sesión celebrada el día veintinueve de junio

del dos mil uno, con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía, ya

que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital suscrito

y pagado, resolvió aumentar el actual Capital Suscrito de DOSCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta la suma de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es

decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones

ordinarias y nominativas de US\$1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA) cada una; Fijar el Capital Autorizado a la suma de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y

además, resolvió también, reformar el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del

estatuto social de la compañía en lo referente al nuevo capital y al número de

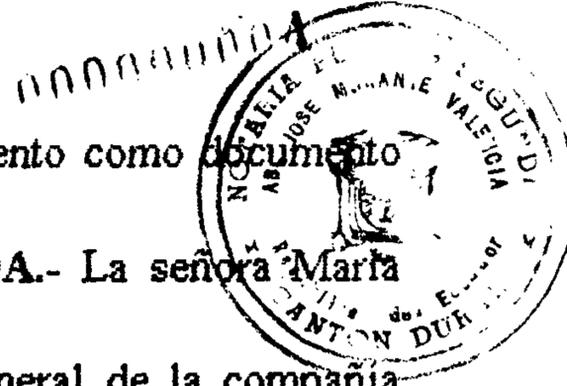
acciones, en los términos expresados en el Acta de Junta General Extraordinaria

[Handwritten Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Universal de Accionistas que se adjunta al presente instrumento como documento
habilitante.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora María
Antonieta Baquerizo Cornejo en su calidad de Gerente General de la compañía
BIDELSA S.A. declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital está
correctamente integrado y pagado conforme consta en el acta de Junta General
Extraordinaria Universal de accionistas que se agrega al presente instrumento
como documento habilitante; b) Las acciones a emitirse producto de este
aumento de capital han sido suscritas por los accionistas usando su derecho de
preferencia, es decir en proporción a las que en la actualidad poseen en la
compañía BIDELSA S.A.- c) Como consecuencia del prenombrado aumento de
capital, queda reformado el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del estatuto social
de la compañía en los términos contenidos en el acta de Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintinueve de junio del

dos mil uno.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña a este
instrumento como documentos habilitantes: Nombramiento vigente de Gerente
General de BIDELSA S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN LEGAL.**- Queda
autorizada la Abogada Sandra Cruz Valverde para realizar cuantas gestiones sean
necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos
competentes a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario.-
OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Quedan expresamente facultados


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

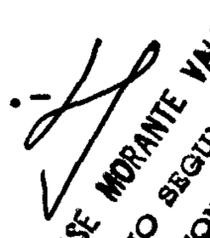


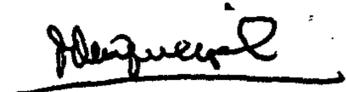


186 intervinientes para que procedan a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil por sí solos o por interpuestas personas, si así lo desearan.- Justicia, etc. (firma ilegible) Abogada Sandra Cruz Valverde.- Registro número siete mil cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que fue esta escritura en alta voz, a la compareciente, por mí el Notario, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de lo que DOY FE.- Enmendado : veinte de Octubre ; Vale.-

p' BIDELSA S.A.

RUC# 0991449485001


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO

C.I.# 090755928-0

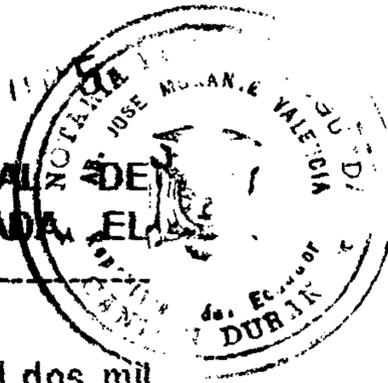
C.V.# 009


AB. JOSE MORANTE VALENCIA

NOTARIO TITULAR SEGUNDO DE DURAN

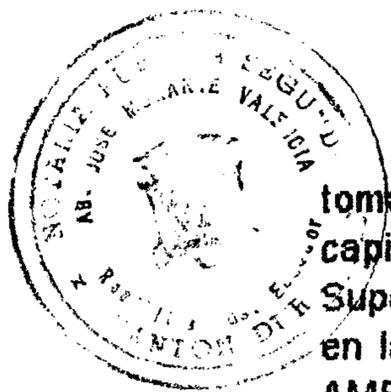
ES FOTO-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIDELSA S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2001.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la compañía se reúnen los accionistas de la compañía BIDELSA S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-Hoc, el señor Rafael Gorzález Nuñez y como Secretario, la Gerente General de la compañía, señora María Antonieta Baquerizo Comejo. El Presidente Ad-Hoc, ordena se tome lista de los asistentes, resultando que asisten los siguientes: a) MARIA ANDREA MERINO MIELES, por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una; y, b) MARIO SERRATORE VILLANUEVA, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las acciones de la compañía, de sucres a dólares.- PUNTO DOS: Elevar el importe de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- PUNTO TRES: Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía.- PUNTO CUATRO: Reforma del estatuto social de la compañía.- Constatado el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc, declara constituida formalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra la Gerente General de la Compañía y hace conocer a la Junta General que debido al proceso de Dolarización en la que se ubicó el tipo de cambio en S/.25.000 cada dólar de los Estados Unidos de América, establecido por el Gobierno Nacional, es necesario convertir las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones del caso los accionistas deciden por unanimidad: UNO) Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que cada acción quedaría a un valor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Acto seguido la Gerente General indica que sería conveniente para agilizar la contabilidad de la compañía que se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00). Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resolvieron por unanimidad: DOS) Elevar el importe de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido se pasa a tratar el Tercer punto del orden del día, por lo que

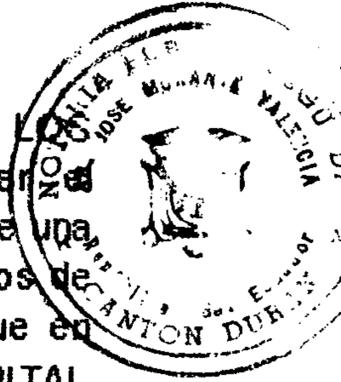

M. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



toma la palabra la Gerente General, manifestando que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía para así cumplir con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, por lo que propone aumentar el capital social en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00), que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00) ya existentes, totalizarían la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), además de indicar que al aumentar el capital suscrito se deberá fijar un nuevo capital autorizado para futuros aumentos del capital social. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta e informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen. Con este antecedente, el Gerente General manifiesta que las acciones a emitirse por el presente aumento de capital se suscribiría de la siguiente manera: María Andrea Merino Mieles, suscribiría trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos dólares de los Estados Unidos de América y las pagaría en su totalidad, mediante la capitalización proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía; y, Mario Serratore Villanueva, suscribiría trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos dólares de los Estados Unidos de América y las pagaría en su totalidad, mediante la capitalización proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía.- Continúa manifestando la Gerente General que, de realizarse el referido aumento de capital, se deberá reformar el Estatuto Social en la parte pertinente, haciendo constar el nuevo capital social de la compañía. Puesto en consideración todo lo anteriormente mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una larga deliberación acepta, aprueba y resuelve por unanimidad: TRES) Aumentar el capital de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se suscriben de la siguiente manera: María Andrea Merino Mieles, por sus propios derechos, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos dólares de los Estados Unidos de América y las paga en su totalidad, mediante la capitalización proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía; y, Mario Serratore Villanueva, por sus propios derechos, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos dólares de los Estados Unidos de América y las paga en su totalidad, mediante la capitalización proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía.- Por lo que la compañía queda con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una.- CUATRO) Fijar el Capital Autorizado de la


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DUBAN

compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00).- CINCO) Reformar el Estatuto Social en las cláusulas correspondientes y, donde se indique que una acción vale un mil sucres, se leerá que vale un dólar de los Estados Unidos de América y en especial reformar el Artículo Quinto del estatuto social que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado."; y, el Artículo Sexto, que en adelante dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DE LOS TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones del capital suscrito estarán numerados desde el cero cero cero uno a la cero ochocientos inclusive.- Los títulos de propiedad de las acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título certificado al accionista éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.-" SEIS) Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación del Importe de Acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado de la compañía y Reforma del Estatuto Social.- No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente Ad-Hoc, concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) María Andrea Merino Mieles, ACCIONISTA; f) Mario Serratore Villanueva, ACCIONISTA; f) Rafael Gorzález Nuñez, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) María Antonieta Baquerizo Cornejo, Gerente General - Secretaria de la Junta.



JM
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 29 de Junio del 2001.

Maria Antonieta Baquerizo Cornejo
María Antonieta Baquerizo Cornejo
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

BIDELSA S.A.

000000007



La Compañía BIDELSA S.A. se constituyó el 03 de Junio de 1998, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Uniço de Balzar, Abogado Simón Aguayo Vélez y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Junio de 1998

Guayaquil, 23 de Junio de 1998

Señora Doctora
MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:
Por medio de la presente comunico a usted que, en Junta General de fecha de hoy, ha sido usted elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .

Además se deja constancia que el Representante Legal, aquí designado, es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 090755928-0, con domicilio en las calles Oriente 1.202 y Bogotá de Guayaquil - Ecuador .

Atentamente,

JOSE MORANE VALENCIA
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
Maria Antonieta Baquerizo Cornejo
Secretario Ad Hoc.

Aceptación: Por la presente acepto el cargo para el que fui designada.-

x *[Signature]*

MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO

Guayaquil, 23 de Junio de 1998



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 47.8830 Registro Mercantil No. 12.418
Repertorio No. 19.091
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Junio de 1998

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.24.000.-

LODR. CARLOS LONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
 A MI CARGO , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL , ELEVAACION
 DE IMPORTE DE ACCIONES , AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO , FI-
 JACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPANIA BIDELSA S.A., QUE RUBRICO , FIRMO Y SELLO EN
 DURAN , AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .-


 AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



RAZON : Certifico que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BIDELSA S.A., otorgada ante el Titular de esta Notaría el veinte de Octubre del dos mil uno y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0007419 de fecha 23 de septiembre del 2.002 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la APROBACIÓN que contiene dicha resolución. Durán, veinticinco de Septiembre del dos mil dos.-


 AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0007419, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 DE Septiembre del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **BIDELSA S.A., Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 129.979 a 129.992, Número 19.843 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.493 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil dos.-


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.31933
LEGAL: RICARDO ALCIVAR
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MARGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO POR *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 13,89